



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N°27972

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0306 -2017-GM/MPMN

Moquegua, 01 DIC 2017

VISTOS:

Los expedientes N° 38599, 39047, 39239, 39285, 39357, 39426, 39443, 39457, 39573, 39603, 39633, 39673, 39692, 39696, 39702, 39713, 39722, 39733, en el que solicitan, contraer Matrimonio Civil Comunitario; Informe N° 197-2017-ORC-SGDS-GDES/MPMN;

CONSIDERANDO:

Que, la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en el numeral 16 del artículo 20, establece que es atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, el Código Civil establece en el Libro III, Capítulo Tercero, artículos 248 y siguientes, las formalidades y requisitos para contraer Matrimonio Civil.

Que, por Ordenanza Municipal N°029-2017/MPMN se exonera el pago de derecho que por concepto de Matrimonio Civil está establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" a favor de las parejas que decidan participar en el Matrimonio Comunitario a realizarse por motivo de celebrar el Aniversario de nuestra ciudad.

Que, los solicitantes han cumplido con presentar los requisitos establecidos por ley, conforme se observa de los documentos contenidos en cada uno de los expedientes matrimoniales considerados en la parte inicial de la presente resolución.

Que, habiéndose cumplido con anunciar el matrimonio proyectado por medio de aviso colocado en lugar visible de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, durante el plazo señalado y además habiéndose publicado el edicto correspondiente en el Diario La Prensa Regional, con el informe N°197-2017-ORC-SGDS-GDES/MPMN se determina que no se ha presentado oposición para la celebración de este matrimonio, debiendo por tanto declarar la capacidad de los pretendientes para contraer matrimonio civil, según lo dispuesto por el art. 258 del Código Civil.

Con Resolución de Alcaldía N°682-2017-A/MPMN de fecha 30 de Noviembre de 2017 se delega en la Gerencia Municipal según el numeral 39 del artículo Primero la facultad de declarar la capacidad para contraer matrimonio de los pretendientes que acudan a esta Municipalidad, por lo que corresponde expedir la correspondiente Resolución de Gerencia Municipal.

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993, Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Código Civil y Resolución de Alcaldía N°682-2017-A/MPMN y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Declarar la capacidad de los pretendientes que participaran en el Matrimonio Civil Comunitario 2017 a realizarse el día Sábado 02 de Diciembre de 2017 a horas 4:00 pm. en el Auditorio del Centro Cultural Santo Domingo, siendo los siguientes:

- > Ysrael Orestes Bautista Mamani y Yanira Gaby Marca Sosa
- > Willintong Jesús Huayta Bustos y Janette Milagros Gozme Chara
- > Héctor Quispe Alanía y Sofía Marisol Ticona Toledo
- > Walter Alberto López Chávez e Imelda Marilyn Jimenez Mamani
- > Luis Angel Juárez Quispe y Daniela Vilma Medina Humire
- > Iván Velásquez Sandoval y Mercy Lucy Becerra Tafur





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N°27972

- Sabino Bruno Chavez Escobar y Lucia Dominga Mamani Flores
- Ronald Ruben Garcia Lazo de la Vega y Beatriz Victoria Cuaila Tutacano
- Dayhán Arturo Catacora Málaga y Lissett Magaly Molina Oliveros
- Yony Richard Quispe Condori y Lurdes Marivel Colana Colana
- Manuel Mamani Flores y Crisely María Cerrato Flores
- Walter Jesús Cacho Juárez y Karen Aida Zúñiga Meza
- Iván Armando Ruiz Chicane y Shirley Candelaria Ramirez Mamani
- Hugo Fernandez Calderon Laura y Melissa del Rosario Checalla Quispe
- Robinson Cabrera Ferrari y Karoll Fiorella Huanca Flores
- Hans Jim Aylas Osorio y Noelia Nieves Mamanchura Ramos
- Rodrigo Percy Gámez Carnero y Verónica Saraf Carpio Gonzales
- Edward Francisco Vizcarra Quicaño y Yesica Raquel Apaza Yucra



ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA MUNICIPAL
CC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL